



Los españoles ante la “okupación” de viviendas.

Opinión, preocupaciones y propuestas

Línea Directa Aseguradora

19 de septiembre de 2023



ÍNDICE

1. ¿Por qué este estudio?
2. Metodología
3. Principales conclusiones
4. Contexto
5. La “okupación” como preocupación social
6. ¿Qué proponen los españoles?
7. En resumen



línea directa



#HogarDespreokupa
do

1. ¿Por qué este estudio?



- Porque la **“okupación”** constituye, según el **CIS**, una de las **principales preocupaciones de los españoles**, percibiéndose una gran **alarma social** sobre este fenómeno. Por ello, queremos conocer de cerca sus **impresiones, preocupaciones y sensibilidades** sobre el tema.
- Porque queremos conocer la **dimensión real de este fenómeno**, el número oficial de **denuncias y procesos civiles** por delitos de allanamiento y usurpación, así como el **plazo medio de resolución** de estos procedimientos.
- Porque queremos preguntar a los españoles sobre las **causas** y las **posibles soluciones** que, en su opinión, podría haber para este problema, incluyendo cuestiones como la agilización del procedimiento y su instrucción y tramitación.
- Queremos analizar el **fenómeno desde un punto de vista territorial**, identificando las comunidades donde se percibe más preocupación por el tema y estableciendo comparaciones entre regiones.

2. Metodología



1.700 encuestas realizadas



FECHAS TRABAJO DE CAMPO

Del 14 al 19 de junio de 2023.



MUESTRA

- 1.700 entrevistas.
- Distribución apropiada con cuotas por sexo, edad y Comunidad Autónoma.
- Resultados globales ponderados según muestra proporcional de la población española de 18 a 75 años por CC.AA, así como sexo y edad para dar resultados globales que reflejen la realidad del perfil objeto de estudio.
- Error muestral: +/- 2,37% ~ 3,1% para muestra proporcional con un nivel de confianza del 95%.



PERFIL ENTREVISTADO

- Hombres y mujeres de 18 a 75 años.

3. Principales conclusiones



Al menos
75.000
Denuncias
(2018-2022)

Incremento del 37%
en 5 años.

77%
españoles

Creen que la
“okupación” ya es un
problema social en
España.

1 de cada 4
españoles

Cree que hay
posibilidades medias o
altas de que le “okupen”
su vivienda.

31%
españoles

Dice conocer a algún
afectado por la
“okupación”.

Causas

Lentitud de la justicia
(28%), permisividad
social (25%) y falta de
vivienda (23%).

73%
españoles

Cree que las penas
son “muy laxas” y que
no hay seguridad
jurídica.

Soluciones

Penas más severas y
desalojos más rápidos (60%),
más vivienda social (45%) y
actuar contra las mafias
(31%).

Mujeres
(80%)

Las más preocupadas
(+6pp sobre los hombres).
Los jóvenes (18 a 29 años), los
que menos.

4. Contexto



línea directa

 #HogarDespreokupa
do

4.1. Una gran alarma social



Unos 300 'okupas', desalojados de un bloque de viviendas en Alcobendas

El edificio, situado en el número 26 de la calle Francisco Largo Caballero, estaba completamente okupado, según fuentes municipales.

MÁLAGA

Los okupas de una vivienda en Manilva denuncian al propietario por agresión

El dueño del inmueble, un británico de 53 años, acabó con un botellazo en la cabeza tras exigir a los okupas que se marcharan

Aumenta el plazo de tiempo para desalojar a los okupas y ahora se tardan casi dos años

20MINUTOS / NOTICIA / 24.06.2023 - 09:11H



La plaza de la Bonanova: zona cero de una batalla vecinal y política

- Dos manifestaciones a favor y en contra de los okupas convergerán esta tarde en la zona alta de Barcelona

OCUPACIÓN ILEGAL

Horche, un pueblo de Guadalajara, atemorizado por la 'invasión' de okupas

Los vecinos de Horche, de apenas 3.000 habitantes, viven atemorizados desde hace ocho años por la creciente ocupación de viviendas en el municipio, motivo por el que sufren constantes amenazas por parte de los okupas y problemas de convivencia.

4.2. Pero... ¿qué es la “okupación”?



	TIPO PENAL	ART. CP	EN QUÉ CONSISTE	BIEN PROTEGIDO	DIFERENCIA	PENA
VÍA PENAL	ALLANAMIENTO DE MORADA	202 CP	“Okupación” de la vivienda sin autorización del propietario o morador.	Es un delito contra la intimidad del hogar y el derecho a la vivienda. Inviolabilidad del domicilio.	La vivienda en litigio se usa como morada , sea primera o segunda vivienda. El titular debe presentar la denuncia a las autoridades y demostrar le pertenece.	Sin violencia o intimidación: hasta 2 años de prisión. Con violencia o intimidación: hasta 4 años de prisión. La policía puede desalojar a los sujetos que cometen el delito en ese acto.
	USURPACIÓN	245 CP	“Okupación” de vivienda vacía o abandonada.	El bien jurídico protegido es la vivienda. Delito contra el patrimonio.	La vivienda no constituye morada (abandonada o vacía).	Sin violencia o intimidación: multa de 3 a 6 meses. Para el desalojo se necesita orden judicial. El propietario deberá reivindicar su propiedad y la intención de recuperar la vivienda. Con violencia o intimidación: hasta 2 años de prisión. La policía puede desalojar a los sujetos que cometen el delito en ese acto.
VÍA CIVIL	PROCEDIMIENTOS: JUICIO VERBAL POR PRECARIO / JUICIO VERBAL POR EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS REALES INSCRITOS / PROCESO DE TUTELA SUMARIA DE LA POSESIÓN			ART 250 LEC	A través del proceso de tutela sumaria de la posesión, el más común, se reclama la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda cuando el demandante se ha visto privado de ella sin su consentimiento. También posibles daños y perjuicios .	



Un **inquilino que impaga su alquiler, no es, jurídicamente, un “okupa”**. Es un **incumplimiento de contrato** civil y el desahucio se tramitaría por esta vía y con arreglo al contrato de arrendamiento, a la LAU y a LEC.

4.3. El desalojo: un camino largo y costoso



La Vía Civil: Pasos para el “Desahucio Exprés” (Ley de Enjuiciamiento Civil)



PRESENTAR DEMANDA DE “DESAHUCIO EXPRÉS”.

Acreditar si es la vivienda habitual del ocupante y si se es gran tenedor; en caso de ser un gran tenedor, certificar si el “okupa” está en situación de vulnerabilidad y si se ha intentado la conciliación.



ESPERAR A AUTO DE ADMISIÓN A TRÁMITE.

Se distribuye la demanda a un juzgado que, tras revisarla, deberá decidir si la admite a trámite y emite auto de admisión.



NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA A LOS OKUPAS.

En cinco días deben acreditar que residen en la vivienda legamente.



JUICIO.

Si los “okupas” presentan un documento válido no se produce el desahucio inmediato: habrá que esperar a celebrar un juicio con las dos partes.



DESALOJO.

Si los “okupas” no responden a la notificación o no acreditan su situación en la vivienda, el juez emite auto para ordenar el desalojo.

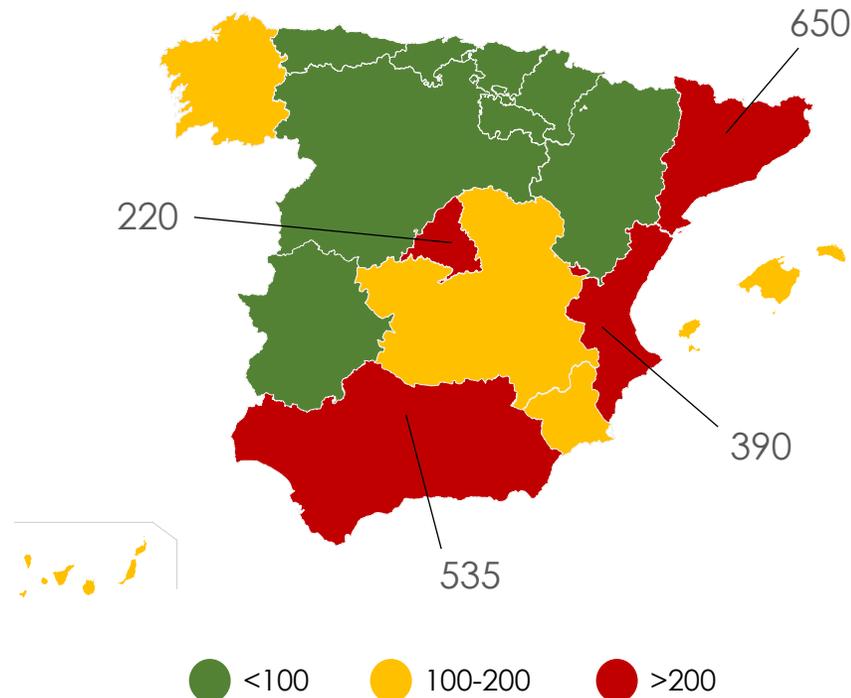
4.4. El fenómeno de la “okupación” en España



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CASOS POR OKUPACIÓN ILEGAL EN ESPAÑA



JUICIOS POR OKUPACIÓN ILEGAL POR CCAA (2022)



>75.000 casos
(2018-2022)

Incremento del +37%. Sobre todo, en verano.

20,5 meses
(2022)

Duración media de un proceso para recuperar una vivienda.

5. La “okupación” como preocupación social



línea directa

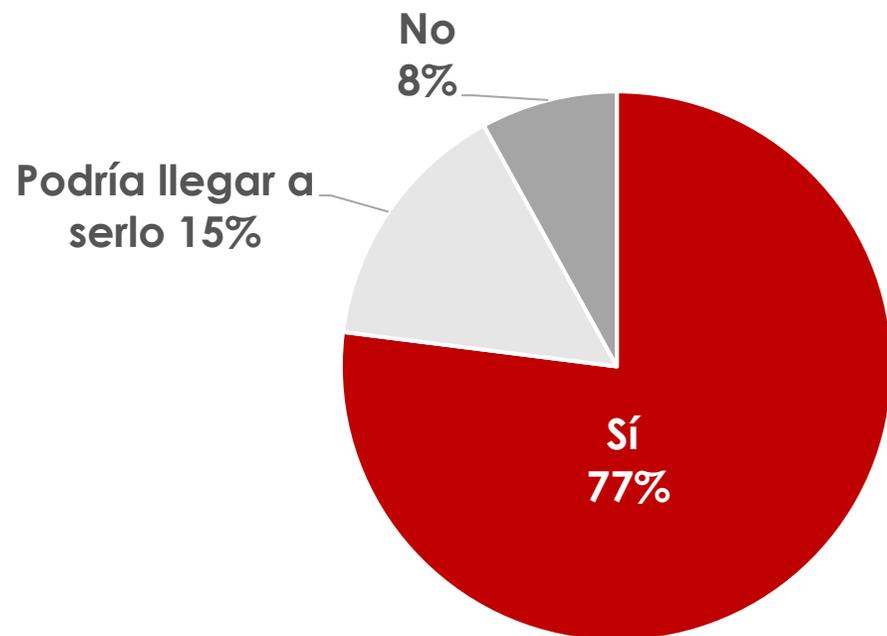


#HogarDespreokupa
do

5.1. ¿Es la “okupación” un problema social?



El **77%** de los españoles consideran que la “okupación” ya es un **problema social**.



Alarma social

El 24% cree que hay una probabilidad media o alta de que le puedan “okupar” su vivienda.



El 31% de los españoles dice conocer a alguien que ha sufrido “okupación” de algún tipo.

5.2. Preocupación por género y edad



De 18 a 29 años

- ❑ El grupo **menos preocupado** por la “okupación” (69%). De hecho, el **21%** cree que se exagera “por motivos ideológicos”.
- ❑ **1 de cada 3** considera que la principal razón de la “okupación” es la **dificultad de acceso a la vivienda** por el alto precio.



De 30 a 44 años

- ❑ El **80%** cree que la “okupación” es ya un problema social”.
- ❑ Es el grupo de edad que asegura **conocer a más afectados**.



De 45 a 64 años

- ❑ El 76% piensa que las penas son **muy laxas**.
- ❑ El grupo de edad más crítico con la permisividad con el fenómeno. (**86%**).



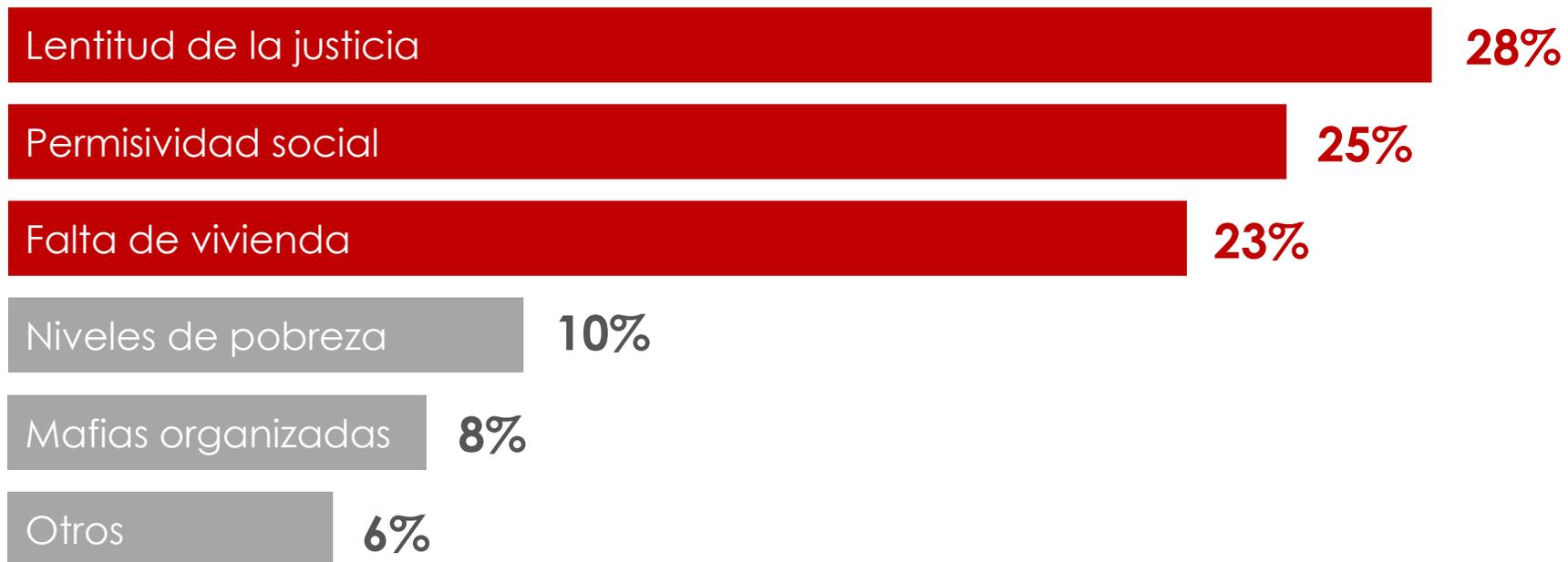
65 a 75 años

- ❑ El 79% cree que la “okupación” es ya un problema social”.
- ❑ Es el grupo **más partidario de subir las penas** (77%).



Hay más preocupación entre las **mujeres** que entre los hombres (+6pp).

5.3. ¿Por qué es un fenómeno en auge?



El 84% de los españoles considera que se ha sido permisivo con el fenómeno de la “okupación” en los últimos años.

5.4. ¿Cree que la “okupación” está justificada?



Porcentaje de españoles que aprueban la “okupación” (por tipo de inmueble)

Viviendas de entidades jurídicas

22%

Casas abandonadas sin terminar

20%

Locales y viviendas deshabitadas

13%

Jóvenes

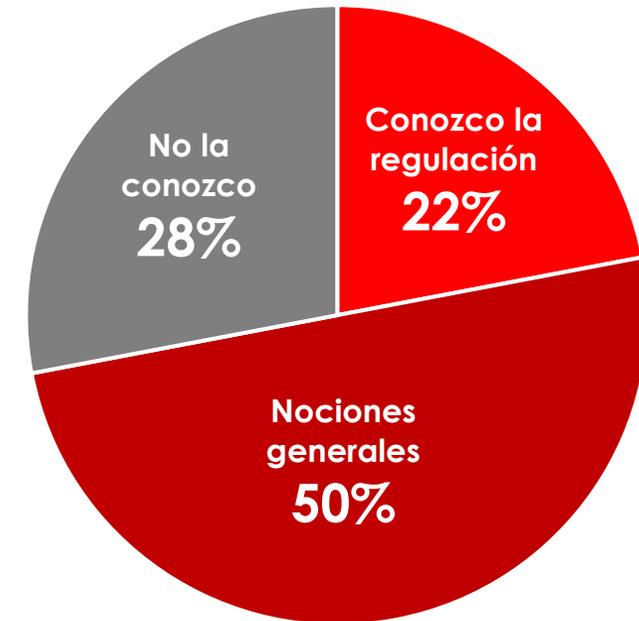
(18 a 29 años)

El 32% ve aceptable “okupar” viviendas de entidades jurídicas y el 20% viviendas principales.

5.5. ¿Conocen los españoles la regulación sobre “okupación”?



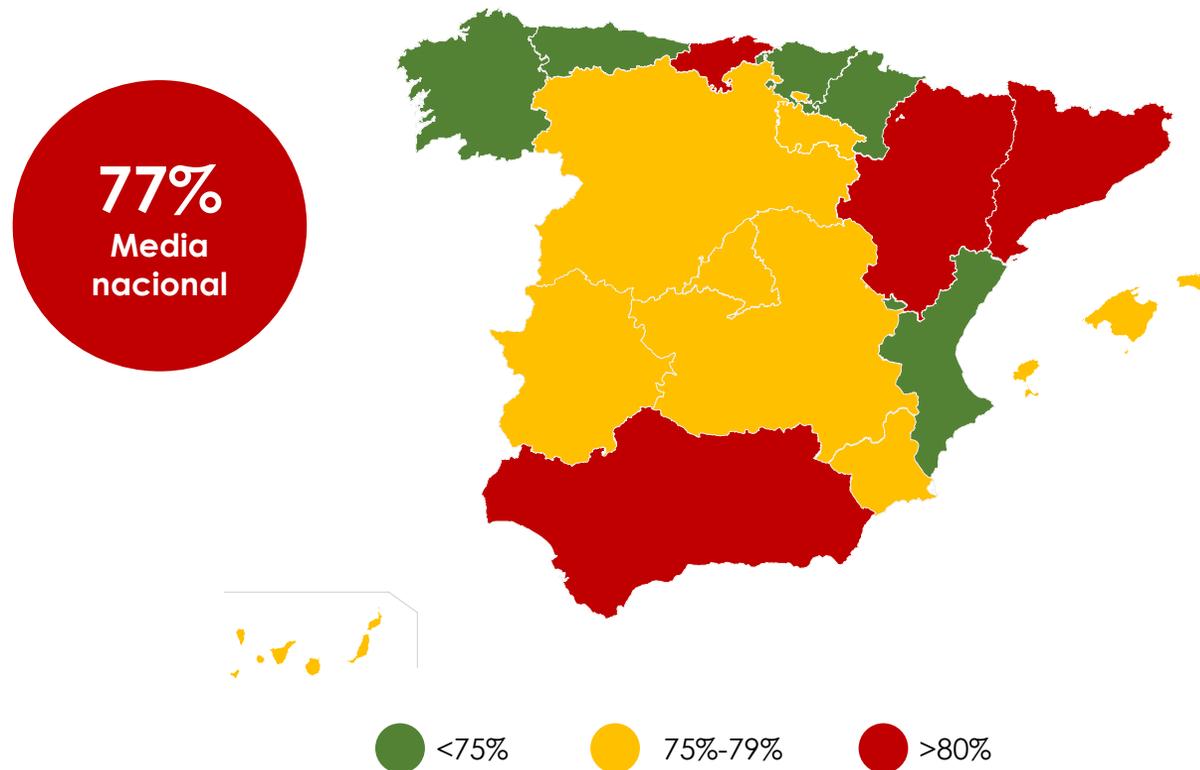
Solo el **22%** de los españoles afirma **conocer la actual legislación** sobre “okupación”.



5.6. ¿Es la “okupación” un problema social en España?



Porcentaje de españoles que creen que la “okupación” es ya un problema social:



Más preocupación

Cataluña, Andalucía y Cantabria

Menos preocupación

Navarra, Galicia y C. Valenciana

6. ¿Qué proponen los españoles?



[línea directa](#)

 [#HogarDespreokupa do](#)

6.1. ¿Qué soluciones existen para la “okupación”?



Endurecer las penas y agilizar los desalojos

60%

Más vivienda social

45%

Acción policial sobre las mafias

31%

6.2. ¿Puede ser el seguro una solución?

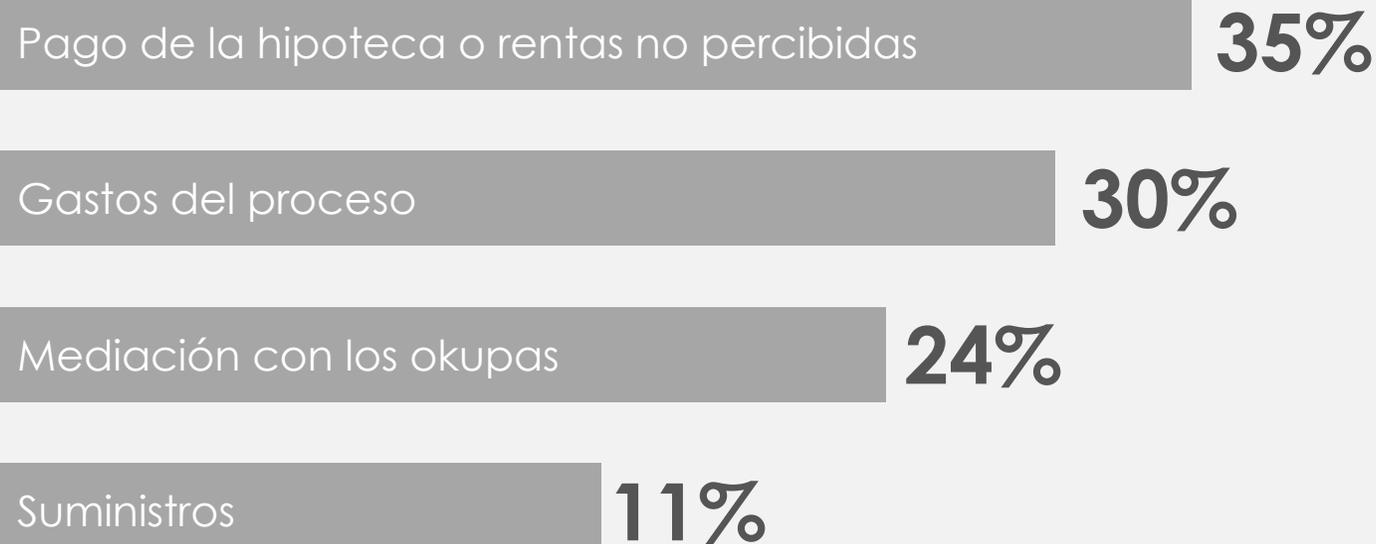


76%

Contrataría un seguro

3 de cada 4 españoles
estaría dispuesto a contratar un
seguro "antiokupación"
por tranquilidad.

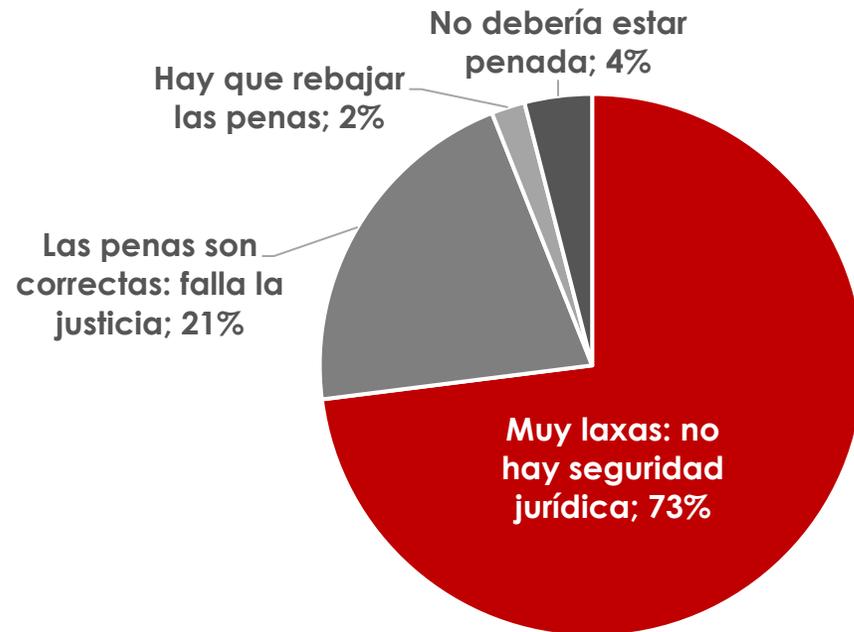
¿Qué coberturas valoraría más?



6.3. ¿Qué opinión tiene sobre las penas?



3 de cada 4 españoles (73%) creen que las penas por “okupar” son muy laxas.



>65 años

No hay grandes variaciones entre géneros, pero sí por edad. Entre jóvenes (18-29 años) y mayores de 65 años hay 15pp de diferencia.

6.4. ¿Qué proceso es el más adecuado en un desalojo?



El **53%** eliminaría las órdenes judiciales en los desalojos.



53%

Desalojo de la policía sin la intervención de un juez si no se demuestra “in situ” la propiedad o la existencia de un contrato.



35%

Con orden judicial, pero en un plazo mucho menor.
(Ej.: Desalojo tras comprobar el registro de la propiedad).



12%

Siempre con orden judicial

7. En resumen



7.1. En resumen



- **La “okupación” es ya un problema social.** El **77%** de los españoles lo creen, y otro 15% creen que podría llegar a serlo. La preocupación es más fuerte en mayores de 65 años y en las mujeres. Además, **1 de cada 4 españoles** creen que hay una posibilidad “media o alta” de que le “okupen” su vivienda y el 31% afirma conocer a alguien que la ha sufrido.
- En los últimos 5 años, se han registrado **más de 75.000 denuncias por “okupar” inmuebles.** Según los españoles, las principales causas de este fenómeno son la **lentitud de la justicia, la permisividad social y la falta de vivienda.**
- **Penas muy laxas.** Según el **73%** de los españoles, las actuales penas por “okupar” un inmueble son muy leves. **Aumentarlas** constituye, junto a construir **más vivienda social** y actuar contra las **mafias**, las principales propuestas de los ciudadanos.
- El **53%** de los ciudadanos es **partidario** de que los **desalojos los pueda realizar la policía sin orden judicial, y otro 35%, con una orden, pero en plazos mucho más cortos.**
- Los **jóvenes**, los menos preocupados. Los más preocupados son las **mujeres** y las personas de **30 a 44 años.**



Los españoles ante la “okupación” de viviendas.

Opinión, preocupaciones y propuestas

Línea Directa Aseguradora

19 de septiembre de 2023

